



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1263 Bis, martes 26 de diciembre de 2023](#)

Jefatura de Gobierno. Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **modifica** la fracción IX y X, y se adiciona la fracción XI al artículo 59 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **reforma** la fracción IV y se **adiciona** una fracción V, ambos del artículo 17, de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4, 8 y 10.

Decreto por el que se **reforman** diversos artículos a la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, lo cual podrá verificar en el contenido íntegro del mismo.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.

Dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.